

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 014-2020/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS VISITAS CONJUNTAS DE VALIDACIÓN A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**

Lima, 21 de enero de 2020

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta s/n de fecha 28 de noviembre de 2019 la Dirección General de Aduanas de la República Dominicana invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en las visitas conjuntas de validación como parte del plan de acción del Arreglo de Reconocimiento Mutuo de los Programas Operador Económico Autorizado de las Américas suscrito por la SUNAT, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 al 31 de enero de 2020;

Que en dicho evento se desarrollarán visitas de observación a empresas postulantes a la certificación de Operador Económico Autorizado, así como también actividades de carácter presencial orientadas al estudio y comparación de los programas de los países participantes del citado plan de acción, esenciales para alcanzar los objetivos establecidos en dicho documento;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra acorde con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en el marco de la línea estratégica de fortalecer el Programa Operador Económico Autorizado que busca proteger a la comunidad del comercio ilegal e incrementar la competitividad de la economía nacional;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00119-2019-300000 de fecha 23 de diciembre de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Kurt Benjamín Soriano Soria, Especialista 3 de la División de Autorización de Operadores de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 26 de enero al 2 de febrero de 2020;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Kurt Benjamín Soriano Soria del 26 de enero al 2 de febrero de 2020 para participar en las visitas conjuntas de validación como parte del plan de acción del Arreglo de Reconocimiento Mutuo de los Programas Operador Económico Autorizado de las Américas, a realizarse en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 27 al 31 de enero de 2020.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Alianza Global para la Facilitación del Comercio, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**